

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de General Pacheco a los 19 días del mes de diciembre de dos mil tres, se reúnen, por un parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, en adelante **LA EMPRESA**, y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)**, y los integrantes de la **Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A.**, en representación del personal jornalizado de **Volkswagen Argentina S.A.**, en adelante **LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones y en virtud de las razones que a continuación se exponen, han arribado a un acuerdo, que se refleja en las Cláusulas siguientes.-----

**LA EMPRESA**, ha propuesto la firma de la presente Acta-Acuerdo, con el objeto de determinar, el monto a abonar a los trabajadores jornalizados, como compensación, por los días que los mismos serán suspendidos en los términos del artículo 153 de la Ley de Contrato de Trabajo, en atención al período de cierre de Planta Pacheco por vacaciones.-----

Los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, han aportado ideas y sugerencias que, consensuados con **LA EMPRESA**, han determinado que sea posible la firma del presente acuerdo sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.-----

**PRIMERA:** **LA EMPRESA**, ha determinado que el período de cierre de Planta por vacaciones anuales se extenderá desde el día 22 de diciembre de 2003, hasta el día 22 de enero de 2004.-----

**SEGUNDA:** Los trabajadores, que sean alcanzados por suspensiones de hecho, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Contrato de Trabajo, percibirán una suma equivalente al 75% de su jornal bruto normal y habitual, por cada día hábil que no hubieren prestado tareas durante el período al que se hace referencia en la cláusula anterior. Las mencionadas suspensiones de hecho (Artículo 153 LCT) se producirán los días 22, 23 y 26 de diciembre de 2003 y 21 y 22 de enero de 2004. ---

**TERCERA:** La suma que **LA EMPRESA** abonará a sus trabajadores, prevista en la cláusula anterior, tendrá carácter de prestación no remunerativa en los términos del artículo 223bis de la Ley de Contrato de Trabajo.-----

**CUARTA:** Volkswagen Argentina S.A. se compromete a acompañar al Expediente en el cual se le solicite la homologación de la presente Acta ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el listado del personal afectado por la suspensión mencionada en las cláusulas precedentes

**QUINTA:** **LAS PARTES**, en conjunto, o cualquiera de ellas, presentarán ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la presente Acta-Acuerdo solicitando su homologación, sin perjuicio que la misma resulta obligatoria para las partes, en virtud de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

*[Handwritten signature]*  
Rorapoo N. # 1961  
Llujo  
MARTINESE

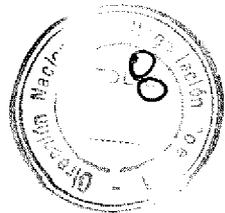
*[Handwritten signature]*  
MIGUEL FINEO  
~~RODRIGUEZ~~  
ROBERTO CARRIZO

*[Handwritten signature]*  
FASANARO

*[Handwritten signature]*  
Francisco [unclear]



Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social



Expte. N° 1.082.150/03.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del Mes de Enero de 2004, siendo las 10,30Hs., comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, Departamento de Relaciones Laborales N°2, por ante mí, Secretario de Conciliación Lic. Carlos A. LONGA, por una de las Partes y en representación de la Empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. lo hacen: el Dr. Fernando RODRIGUEZ ALCOBENDAS, en calidad de letrado apoderado con DNI 17.901.095 Tomo 50, Folio 46 CPACF. y cuya copia de poder acompañan a las presentes actuaciones y, por parte del S.M.A.T.A., no comparece representante alguno a pesar de encontrarse la misma debidamente notificada según constancia que luce a Fojas 6 siendo las 11,10 Horas, se procede a fijar la incomparecencia respectiva.

Abierto el acto por el Funcionario actuante, el mismo confiere vista de estos actuados al Sector aquí presente. Acto seguido, se concede el uso de la palabra a la misma la cual MANIFIESTA: Que viene en este acto presente a ratificar todas y cada una de las cláusulas insertas en el Acta-Acuerdo de fecha 19-12-03 obrante a Fojas 2, alcanzado en forma directa fuera de este Ministerio con el S.M.A.T.A., solicitando al propio tiempo se proceda a su homologación. Todo ello en el Marco del CCT. N° 8/89 "E"

Ahora bien, a esta altura del acto, siendo las 11,15 Horas, se cierra el acto firmando la compareciente al pie, previa lectura y ratificación de todo lo actuado en el presente expediente y en señal de plena conformidad por ante mí que para constancia y como Funcionario actuante CERTIFICO, quien COMUNICA a la misma que se imprimirán a estos actuados el trámite que corresponda. QUEDA DICHO ACTOR DEBIDAMENTE NOTIFICADO. CONSTE

ENTIDAD EMPRESARIA.

LIC. CARLOS A. LONGA  
SECRETARIO DE CONCILIACION  
RELACIONES LABORALES  
M. T. E. Y. S. S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1.082.150/03.-

En la Cdad. Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del Mes de Febrero de 2.004, siendo las 12,00Hs., comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, Departamento de Relaciones Laborales N°2, por ante mí, Secretario de Conciliación Lic. Carlos A. LONGA, por parte y en representación del S.M.A.T.A., lo hacen el Señor Manuel Pardo como Secretario General Adjunto y el Sr. Hugo Alfredo González en calidad de Miembro Consejo Directivo, ambos acreditados en este Departamento.

Abierto el acto por el Funcionario actuante, el mismo confiere vista de estos actuados al Sector aquí presente. Acto seguido, se concede el uso de la palabra a la misma la cual MANIFIESTA: Que ha firmado el 19-12-03 con la Empresa VOLKSVAVEN ARGENTINA S.A., un acuerdo por el cual, se establecía tres días de inactividad en el Mes de Diciembre de 2.003 a los cuales se agregaban tres días más en Enero de este año, por los cuales los trabajadores afectados, percibieron el 75% de su jornal normal y habitual bruto. Estas inactividades son continuidad de otras ya anteriormente establecidas de común acuerdo entre las Partes con el fin último de la preservación del empleo, ya que obran en este Ministerio Expedientes en los cuales se da cuenta de las Resoluciones y Acuerdos que hubo que efectuar en VOLKSVAVEN ARGENTINA S.A. a los fines indicados anteriormente, debiéndose mencionar entre ellos, acuerdos de prejubilación para más de 130 trabajadores, Retiros Voluntarios Programados, traslados a la Planta de Córdoba de aproximadamente 50 trabajadores e inactividad para aproximadamente 330 trabajadores en un Programa de Reinserción Laboral que finaliza el 31-12-04. En concordancia con lo expuesto esta Organización viene a ratificar todos y cada uno de los términos del Acuerdo alcanzado en forma directa con la Empresa VOLKSVAVEN ARGENTINA S.A. que luce a Fojas 2, y solicitando asimismo la homologación pertinente por parte de esta Autoridad Administrativa de Trabajo.

Ahora bien, a esta altura del acto, siendo las 12,50 Hs., se cierra el acto firmando la compareciente al pie, previa lectura y ratificación de todo lo actuado en el presente expediente y en señal de plena conformidad por ante mí que para constancia y como Funcionario actuante CERTIFICO, quién COMUNICA a la misma que se imprimirán a estos actuados el trámite que corresponda. QUEDA DICHO ACTOR DEBIDAMENTE NOTIFICADO. CONSTE

ENTIDAD Gremial.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. CARLOS A. LONGA  
SECRETARÍA DE CONCILIACIÓN  
RELACIONES DEL TRABAJO